RESOLUCIÓN N° 319 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIAS DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID: 384162.-

Asunción, 02 de Setiembre de 2.020.-

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 08/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIAS DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA", bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 384.162, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 131/2.020 de fecha 10/03/2.020 y Resolución N° 304/2.020 de fecha 24/08/20, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria,y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 08/2020, y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIAS DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA" - ID: 384162, a la empresa SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80086833-1), por un monto mínimo Gs. 82.500.000 (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) y monto máximo Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), IVA incluido.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaria General

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 130/2020, para la adjudicación del presente llamado.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 319/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIAS DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) - ID: 384162.-

...///

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR,*** el llamado de Licitación por Contratación Directa N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIAS DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA" - ID: 384162, a la empresa SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80086833-1), por un monto mínimo Gs. 82.500.000 (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) y monto máximo Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), IVA incluido

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General